

a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la Ley.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima», Luis Ignacio Alonso Paniagua, y de «Limite, Sociedad Anónima de Seguros», Rufino Martín Blanco.—36.165. 2.ª 20-7-2004

ÁNGEL BETRAN, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el día quince de diciembre de 2003, se acordó disolver la sociedad y nombrar liquidador, y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004 se ha acordado liquidar la sociedad con el siguiente:

Balance final de liquidación cerrado el 31 de marzo de 2004

	Euros
Activo:	
Caja	176,70
Bancos	35.067,63
Resultado Negativo 1998	181,61
Pérdidas regularización cuentas	35.478,04
Total Activo	70.903,98
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva Legal	920,16
Reserva Voluntaria	8.826,18
Resultado positivo 2001	864,43
Pérdidas y Ganancias 2002	192,00
Total Pasivo	70.903,98

Barcelona, 3 de mayo de 2004.—El liquidador: Don Ángel Betran Sala.—36.998.

**ANRUTRANS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
AUTOCAMIONES POLINYA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En las Juntas Generales Universales de Anrutrans, Sociedad Limitada y de Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal, celebradas el 28 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Anrutrans, Sociedad Limitada de Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2003. Al ser Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal íntegramente participada por la sociedad absorbente, Anrutrans, Sociedad Limitada, no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de Enero del 2.004.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Santa Perpetua de la Mogoda, 28 de junio de 2004.—D. Antonio Ruano Benítez, Administrador Solidario de Anrutrans, Sociedad Limitada, Administrador único de Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal.—36.494. 1.ª 20-7-2004

ARTUNDUAGA INSTALACIONES, S.A.

Se comunica que esta sociedad, mediante acuerdo unánime de todos los socios, de fecha 1 de julio de 2004, ha reducido su capital social en 45.120,00 euros, mediante condonación del dividendo Pasivo de las acciones, por importe de 45.087,00 euros, y mediante devolución a los socios de la cantidad de 33,00 euros en metálico, quedando el capital social reducido a quince mil euros, y ha transformado simultáneamente la misma en Sociedad Limitada.

Basauri, 2 de julio de 2004.—El Administrador único, Fernando Marcos Ramos.—36.069.

AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S. A. (Sociedad absorbente)

ZASBE INVERSIONES, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de Automóviles y Vehículos Industriales, Sociedad Anónima (AVISA), y de Zasbe Inversiones, sociedad anónima, celebradas el día 18 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las dos Sociedades, mediante la absorción de Zasbe Inversiones, Sociedad Anónima por AVISA, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. Los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes con la fusión tienen derecho a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas Sociedades podrán oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 7 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de Avis, doña María Jesús Varela Valera Y el Administrador Unico de Zasbe Inversiones, S.A., AVISA y como persona física de la misma, don Manuel Reales Blanco.—35.983. 2.ª 20-7-2004

AZULEJOS DEL VADO, S.R.L. (Sociedad absorbente)

AZULEJOS DEL ODIEL, S.R.L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de mayo de 2004, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azulejos del Vado, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de «Azulejos del Odiel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del Pro-

yecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gibraleón, 25 de junio de 2004.—Los Administradores de ambas sociedades, Vicente Rodríguez Gómez y Diego Gómez Muñoz.—36.070. 2.ª 20-7-2004

BANCO ATLÁNTICO, S. A. (Sociedad absorbente)

ATLÁNTICO SERVICIOS FINANCIEROS ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», acordaron, respectivamente, en fecha 30 de Junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco Atlántico Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes. Banco Atlántico, S.A., D. Joan Roca Sagarra. Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Lino Álvarez Echeverría.—36.752. 1.ª 20-7-2004

BANCO DE HUELVA, S. A. (En liquidación)

En Junta General Ordinaria Universal de Banco de Huelva, Sociedad Anónima (en liquidación), CIF A-21/003.942, celebrada el 11 de junio de 2004, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación de la misma, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas:

	Euros
Activo:	
Tesorería	7.301.490,34
Total Activo	7.301.490,34
Pasivo:	
Capital y reservas	5.407.077,50
Provisión para liquidación e impuestos	620.662,83
Resultados 2003	1.060.502,18
Resultados 2004	213.247,83
Total Pasivo	7.301.490,34

Madrid, 11 de junio de 2004.—El Liquidador de la Sociedad, José Ramón Monterroso Fernández.—36.063.

BANSABADELL RENTING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
AUXILIAR DE SERVICIOS
Y COLABORACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y el accionista único de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», decidieron, respectivamente, en fecha 30 de junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes. Bansabadell Renting, S.L., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert. Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A., Sociedad Unipersonal, Lino Álvarez Echeverría.—36.517.
 2.ª 20-7-2004

BOMBARDIER EUROPEAN
HOLDINGS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
BOMBARDIER TRANSPORTATION
SPAIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y arti-

culo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Bombardier Transportation Spain, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con fecha 30 de junio de 2004 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Bombardier Transportation Spain, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por la sociedad Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, resultando como única sociedad Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por sus respectivos Socios Únicos, y según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Bilbao, 9 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, Bombardier European Holdings Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ivo Henri Vandeweyer.—36.529.
 2.ª 20-7-2004

BOMBARDIER EUROPEAN
INVESTMENTS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BOMBARDIER TRANSPORTATION
(SIGNAL) SPAIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2004 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por sus respectivos Socios Únicos, y según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ivo Henri Vandeweyer.—36.530.
 2.ª 20-7-2004

BRUNONI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

PASTISART, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Ordinarias de Accionistas de Brunoni, Sociedad Anónima, y de Pastisart, Sociedad Anónima, acordaron el día 18 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Brunoni, Sociedad Anónima, por parte de Pastisart, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas y los acreedores de ambas compañías tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—Don Pedro Nieto Sierco, Secretario Consejero del Consejo de Administración de Brunoni, Sociedad Anónima y Pastisart, Sociedad Anónima.—36.750.

1.ª 20-7-2004

BSH ELECTRODOMÉSTICOS
ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)

BSH HOME AIR
CONDITIONING, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las sociedades BSH Electrodomésticos España, Sociedad Anónima, y BSH Home Air Conditioning, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 20 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 31 de mayo de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y